

**ACTA No. 004**  
**AUDIENCIA DE MEDIACIÓN DE RECUPERACIÓN EMPRESARIAL**  
**JULIO 10 DE 2023**

En la ciudad de Bogotá, ante la mediadora **VIVIANA CONSTANZA GUTIERREZ PERDOMO** designada por el director del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá para que actuara como tal, en sala virtual comparecieron:

**EL DEUDOR:**

**AMT ASOCIADOS S.A.S.** identificada con el NIT No. 830.112.710 – 3, ubicada en la Carrera 28b No. 74 – 42 de la ciudad de Bogotá D.C., correo electrónico [amtasociados.gerencia@gmail.com](mailto:amtasociados.gerencia@gmail.com), sociedad legalmente constituida y representada en audiencia por la representante legal suplente **DEL CARMEN MAYERLY TORRES ZAMUDIO** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 53.053.581 de Bogotá, correo electrónico [mtorres@amtasociados.com.co](mailto:mtorres@amtasociados.com.co), celular 312 580 6931, quien concurre con su apoderada especial, la Doctora **BRENDA JULIETH ARCHILA DAVILA** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.032.492.651 de Bogotá y T.P. No. 337.113 del C.S. de la J., correo electrónico [soluciones@insolvenciacolombia.com](mailto:soluciones@insolvenciacolombia.com), dirección para notificaciones en la Calle 74 No. 15 – 80 Ed. Osaka Interior 2 Oficina 302, celular 321 753 9438, a quien se le reconoce personería en audiencia

**LOS ACREEDORES:**

**EFRAIN TORRES MONTAÑEZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.314.041, correo electrónico [etorres.amt@gmail.com](mailto:etorres.amt@gmail.com), celular 310 570 2397

**JEAN PAUL TORRES ZAMUDIO** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.882.215, correo electrónico [jeanpaultz@gmail.com](mailto:jeanpaultz@gmail.com), celular 318 288 9972

**MARTHA SOFÍA ZAMUDIO** identificada con la Cédula de Ciudadanía No.39.711.639, correo electrónico [marthazlareina@hotmail.com](mailto:marthazlareina@hotmail.com), celular 310 570 2383

**JULIO ALBERTO VARGAS ROJAS** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.850.055 de Bogotá, correo electrónico [julioalvargas@hotmail.com](mailto:julioalvargas@hotmail.com), celular 311 254 3343

**EIDY ANDREA CUELLAR BAUTISTA** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.069.747.541 de Fusagasugá, correo electrónico [eidy81210@gmail.com](mailto:eidy81210@gmail.com), celular 313 854 0523, dirección para notificaciones en la Transversal 73b No. 57r – 89 Apto 507 Torre 4 de la ciudad de Bogotá.

**VIVIANA CAROLINA VARGAS ROJAS** identificada con la Cédula de Ciudadanía No.

1.032.415.462, correo electrónico [k.ro.25@hotmail.com](mailto:k.ro.25@hotmail.com), celular 321 386 8429

**DEL CARMEN MAYERLY TORRES ZAMUDIO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 53.053.581 de Bogotá, correo electrónico [mtorres@amtasociados.com.co](mailto:mtorres@amtasociados.com.co), celular 312 580 6931

**DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN**, identificada con Nit No. 800.197.268 – 4 con domicilio principal en la Carrera 8 No. 6C – 38 Edificio San Agustín de la ciudad de Bogotá, correo electrónico [corresp\\_entrada\\_bog-imp@dian.gov.co](mailto:corresp_entrada_bog-imp@dian.gov.co), representada en audiencia por el funcionario **MARIO SILVA RUBIANO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 11.436.576 de Facatativá y T.P. No. 155.053 del C. S. de la J., correo electrónico [msilvar@dian.gov.co](mailto:msilvar@dian.gov.co); dirección Carrera 6 No. 15 – 32, celular 320 341 8170, apoderado comisionado de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá D.C. mediante Auto No. 12290 del 13 de junio de 2023.

En calidad de **ACREEDOR CESIONARIO del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS** asiste **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. – CISA** identificada con el NIT No. 860.042.945 – 5, dirección para notificaciones judiciales en la Calle 63 No. 11 – 09 sede Chapinero de la ciudad de Bogotá, correo electrónico [financiera@cisa.gov.co](mailto:financiera@cisa.gov.co) representada en audiencia por la Doctora **YELITHZA ALEJANDRA GUZMAN CASAS** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.014.291.988 y T.P. No. 375.326 del C.S. de la J., correo electrónico [procesosconcuriales@cisa.gov.co](mailto:procesosconcuriales@cisa.gov.co) a quien le otorga poder **NOEL VICENTE PALACIOS** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 2.955.458 de Anolaima, conforme poder general otorgado mediante escritura pública No. 3060 del 26 de octubre de 2022, otorgada en la Notaría 18 de Bogotá, registrada en la Cámara de Comercio el 9 de Noviembre de 2022, con el No. 00048540 del libro V, sociedad comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público de naturaleza única sujeta a la celebración de todos sus actos y contratos al régimen del Derecho Privado.

**BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.** identificada con Nit 890.903.937 – 0, con domicilio principal en la Carrera 7 No. 99 – 53 Piso 20 de Bogotá D.C., correo electrónico [notificaciones.juridico@itau.co](mailto:notificaciones.juridico@itau.co), representado en audiencia por el doctor **ALFONSO GARCÍA RUBIO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.153.881 de Bogotá y T.P. No. 42.603 del C. S. de la J, correo electrónico [notificacionesgarciajimenez@gmail.com](mailto:notificacionesgarciajimenez@gmail.com), dirección para notificaciones en la Carrera 11 No. 73 – 44 Oficina 402 de Bogotá D.C., teléfonos 3179370 y 315 309 1456, a quien le otorga poder la apoderada general **GUISEL ADRIANA VALENCIA PEREZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.832.613, correo electrónico [notificaciones.juridico@itau.co](mailto:notificaciones.juridico@itau.co)

**SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, identificada con Nit 860.034.594 – 1, domiciliada en la Calle 26 No. 69 – 63 de Bogotá D.C., correo electrónico [notificbancolpatria@scotiabankcolpatria.com](mailto:notificbancolpatria@scotiabankcolpatria.com), representado en audiencia por la doctora **MARTHA LUZ GÓMEZ ORTIZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 28.740.896 y T.P No. 78.937 del C.S de la J., dirección de notificación Calle 42 No. 8 A – 80 Oficina 501, [mgomez@consultoresmg.com.co](mailto:mgomez@consultoresmg.com.co), celular 311 254 8022 , a quien

le otorga poder el Representante Legal para Asuntos Judiciales, Doctor FRANCISCO JAVIER RIZO FIERRO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.780.826 de Bogotá; le acompaña la Doctora MARTHA MEDINA GÓMEZ en calidad de funcionaria del área comercial, Directora de Cuentas Especiales y Negociación de la entidad.

**BANCO DE BOGOTÁ**, identificado con Nit 860.002.964 – 4, domiciliado en la Calle 36 No. 7 – 47 P. 15 de Bogotá D.C, correo electrónico [rjudicial@bancodebogota.com.co](mailto:rjudicial@bancodebogota.com.co), representado en audiencia por el doctor **LUIS GABRIEL MORANO SARMIENTO** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.243.879 y T.P No. 152.330 del C.S de la J., correo electrónico [LMOREN4@bancodebogota.com.co](mailto:LMOREN4@bancodebogota.com.co), a quien le otorga poder el apoderado general JOSE JOAQUIN DIAZ PERILLA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 4.040.329 de Tunja, tal como consta en la Escritura Pública No. 3366 otorgada el 25 de agosto de 2020 ante la Notaria Treinta y Ocho (38) del Círculo Notarial de Bogotá.

**BANCO DAVIVIENDA S.A.**, identificado con Nit 860.034.313 – 7, domiciliada en la Avenida el Dorado No. 68 C 61 P 10 de Bogotá D.C, correo electrónico [notificacionesjudiciales@davivienda.com](mailto:notificacionesjudiciales@davivienda.com), representado en audiencia por la doctora **MARIA CAMILA HERNÁNDEZ ORTIZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.074.134.899 de Cáqueza y T.P No. 323.243 del C.S de la J., correo electrónico [mchernandezo@cobranzabeta.com.co](mailto:mchernandezo@cobranzabeta.com.co), a quien le otorga poder el representante legal de la entidad, doctor WILLIAM JIMENEZ GIL identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.478.654 de Bogotá D.C

**AUTOMOTORES COMERCIALES AUTOCOM S.A.** identificada con el NIT No. 900.108.579 – 2, con domicilio principal en la Autopista Medellín Km 2.5 Vía Siberia Parque Industrial Guadalajara Bodega 7 Cota, Cundinamarca, correo electrónico [director.contabilidad@autocom.com.co](mailto:director.contabilidad@autocom.com.co), representado en audiencia por la apoderada general conforme consta en Certificado de Existencia y Representación Legal, Doctora **MARIA KAMILA CARDENAS SUAREZ** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.010.194.983 de Bogotá y T.P. No. 352.329 del C.S. de la J., celular 315 470 2544, correo electrónico [director.juridico@autocom.com.co](mailto:director.juridico@autocom.com.co)

## CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN EMPRESARIAL

Previa identificación de las partes, tal como quedo consignado; procede la suscrita de conformidad a lo ocurrido en la audiencia anterior, a verificar lo acontecido con las obligaciones de **BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.** y **AUTOMOTORES COMERCIALES AUTOCOM S.A.**

La parte convocante no presenta negativa ante las acreencias por lo que, los montos son conciliados por las partes.

De otro lado, expone la suscrita que, aunque Secretaría de Hacienda no concurre, el día 05 de julio de 2023 allegó al Centro las acreencias que reposan en la entidad y estas fueron puestas en conocimiento de la conciliadora el 06 de julio de 2023. Así las cosas, se relacionan y discuten en audiencia; afirmando la doctora **BRENDA JULIETH ARCHILA DAVILA**, apoderada de la parte convocante que, aunque no se hacen presentes, aceptan las acreencias que fueron enviadas por concepto de Impuestos prediales e ICA.

Superado lo anterior, respetuosamente solicita la mediadora un tiempo a los acreedores con el fin de verificar minuciosamente la graduación, calificación de acreencias y determinación de derechos de voto, con el fin de evitar anomalías en los cálculos de las obligaciones y así, aprobarla en una próxima sesión

Entre tanto y con la aceptación de los presentes, procede la apoderada de la parte deudora a exponer la propuesta de pago exploratoria para que así, puedan los acreedores indicar lo que consideren pertinente, sin que sea esta la que se someta a votación ya que es necesario primero dar aprobación a la graduación, calificación de acreencias y determinación de derechos de voto.

Esboza la Doctora que, se pagará a primera clase la totalidad del capital adeudado, solicitando la condonación de intereses causados y futuros, en 13 cuotas, siendo de la número 1 al número 12 en cuotas iguales y sucesivas de siete millones setecientos noventa y nueve mil novecientos veintidós pesos (\$7'799.922) y la cuota 13 por valor de seis millones ciento diecisiete mil pesos (\$6'117.000).

Con dichos recursos provenientes de la devolución de los dineros retenidos por embargos de procesos ejecutivos y coactivos de la primera clase, sobre un monto aproximado de doscientos cuarenta millones, se pagará a primera clase conforme al porcentaje de participación de cada acreedor.

Respecto de la tercera clase, indican que se cancelará el cien por ciento del capital en 8 meses con condonación de intereses causados y reconocimiento de un interés futuro del 6.7% efectivo anual. Adicional, solicitan se autorice la venta del bien inmueble de matrícula inmobiliaria 050C – 0384352; los recursos de dicha venta serán destinados al pago de una cuota extraordinaria de ochocientos millones de pesos, las demás cuotas serán por valor de siete millones novecientos cuarenta y tres mil trece pesos (\$7'943.013) siendo la cuota No. 20 la última, por valor de novecientos sesenta mil quinientos sesenta y dos pesos (\$960.562)

Por última, propone pagar a quinta clase la totalidad del capital con condonación de intereses causados y reconocimiento de intereses futuros a un porcentaje del 6.7% efectivo anual en 41 meses, la primera cuota será por valor de once millones treinta y nueve mil cuatrocientos treinta y ocho pesos (\$11'039.438) y, de la cuota número 21 a 60 serán por valor de doce millones de pesos (\$12'000.000), la última cuota será de trece millones ochocientos cincuenta y dos mil treinta y seis pesos (\$13'852.036)

Por lo anterior, los acreedores presentan sus inquietudes. De primera mano interviene **BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.** a quien le corroboran que la propuesta de pago esta proyectada a sesenta (60) meses; es decir, cinco (5) años para pagar a todos los acreedores.

Adicional, interviene la apoderada de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** enunciando que la propuesta esta sujeta a una condición y es que se liberen ciertos dineros. Básicamente, considera que se sujeta a la determinación de primera clase y, en ese sentido, cuestiona si en realidad los demás acreedores evaluarán una propuesta que se pueda llevar a cabo.

Se presente el interrogante a la apoderada de la deudora quien enuncia que los embargos los ha hecho la DIAN. Por lo anterior, interviene el Doctor comisionado de la DIAN quien advierte que en la entidad no reposan títulos, afirma que hay embargos, pero no títulos de depósito judicial; es decir, no tienen en su poder dinero de la sociedad convocante.

A lo anterior, exclama la Doctora Archila que, los dineros también son retenidos por el embargo que cursa en el Juzgado por **BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.**

Por tanto, se concluye en audiencia que, tendrá que verificar la parte convocante con la DIAN los cruces de cuentas efectuados por concepto de retenciones de cobro coactivo y, verificar si el dinero restante está embargado por **BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.** Añade **AMT ASOCIADOS S.A.S.** que desde el 06 de junio de 2023 presentaron al Juzgado solicitud para que informe los títulos que posee el proceso y que estos a su vez puedan hacer parte de la presente negociación. **BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.** indica que también hará lo propio para dar celeridad al trámite

En conclusión, se suspende la presente audiencia con el fin de que la deudora esclarezca con la **DIAN** la aplicación de los pagos mediante las sumas retenidas y en el proceso del Juzgado en el que actúa como demandante **BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.** determinar exactamente la cuantía retenida y si es viable o probable que den autorización de levantamiento de medidas cautelares, para entrega de los dineros y el tiempo en que ello sería posible.

Por consiguiente y teniendo en cuenta que a la fecha el trámite ha cursado treinta y siete (37) días hábiles, se programa audiencia para el próximo **LUNES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2023** a las 11:00 A.M. y así, podrán los acreedores verificar la propuesta y los doctores **BRENDA JULIETH ARCHILA DAVILA, MARIO SILVA RUBIANO** y **ALFONSO GARCÍA RUBIO** indicar en la próxima audiencia los avances respecto de los dineros retenidos y la información adicional de importancia para la negociación



**VIVIANA C. GUTIERREZ PERDOMO**  
Mediadora

¿